

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, requiera a las autoridades nacionales pertinentes, un informe documentado y pormenorizado respecto del actual estado de los puentes emplazados en la provincia, remitiendo en el plazo de diez (10) días a esta Cámara, detallando lo siguiente:

- a) si posee un inventario o nómina de la totalidad de los alcantarillados y puentes que se encuentren o no en la órbita de la competencia provincial. En caso negativo solicite dicha información a la autoridad competente;
- b) si posee un programa o cronograma de inspecciones de alcantarillados y puentes. En caso negativo solicite dicha información a la autoridad competente;
- c) nómina de personal del Estado capacitado y competente para realizar inspecciones técnicas en alcantarillados y puentes, a fin de verificar el estado de su estructura.
- d) si posee un programa o cronograma de mantenimiento y conservación de alcantarillados y puentes;
- e) indique las partidas presupuestarias y recursos destinados para mantenimiento, conservación rehabilitación o restauración y reemplazo de alcantarillados y puentes;
- f) indique las últimas inspecciones, tareas de conservación y mantenimiento realizadas por el Estado por si o en conjunto con otros entes, a los alcantarillados y puentes, en particular los que se encuentren dentro del ejido urbano. En caso negativo solicite la información necesaria a los organismos competentes;
- g) indique la normativa y reglamentación técnica que utiliza el Estado para realizar las tareas de inspección, mantenimiento y conservación de los alcantarillados y puentes;
- h) indique las gestiones realizadas por el Estado, a fin de que se verifique la estructura de alcantarillados y puentes que pertenecen a otras orbitas de competencia; e

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

- i) indique las inspecciones, las tareas de conservación, mantenimiento y demás estudios técnicos realizados sobre los puentes emplazados dentro del ejido urbano de las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

**Artículo 2º.-**Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, requiera a las autoridades nacionales pertinentes, un informe documentado y pormenorizado respecto del gestiones, estudios técnicos de factibilidad y estado de las actuaciones administrativas, realizados por el Estado municipal, el Estado provincial y el Estado nacional, a fin de emplazar nuevos puentes dentro de los ejidos urbanos de la provincia, remitiendo la misma en el plazo de diez (10) días a esta Cámara.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2017.**

**RESOLUCIÓN N° 200 /17.**

  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo